Bogotá. DC., 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

INTERVIENEN: **ARQ. JUAN CAMILO CHARRY**
Supervisor CONTRATO DE OBRA SAB-MC-7-2022
CONTRATISTA. OSCAR ORLANDO CASTRO ROA
Representante Legal de &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S

ASUNTO: CONTRATO DE OBRA SAB-MC-7-2022 CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO E INGECOM CONSTRUCCIONESS.A.S. CON NIT. 900.781.282-5 FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022, OBJETO ES ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA Y DEL ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA LUDOTECA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SEDE NACIONAL".	
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE LOS BIENES	
CONTRRATO No	CONTRATO DE OBRA SAB-MC-7-2022
FECHA SUSCRIPCIÓN	18-10-2022
OBJETO DEL CONTRATO	"**ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA Y DEL ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA LUDOTECA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SEDE NACIONAL**"

FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA	La Entidad pagará el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, así: UN PRIMER PAGO: Correspondiente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, al finalizar la ejecución de este, previo recibo a satisfacción de la obra, de conformidad con el certificado expedido por el Supervisor del contrato. EL PAGO FINAL: Correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a la suscripción del acta de liquidación del contrato. Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección Financiera dentro de los 30 días calendarios siguientes a la aprobación de este en la plataforma SECOP II. PARÁGRAFO PRIMERO: El sistema de pagos del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que se presenten Imprevistos (I) durante la ejecución del contrato, el porcentaje destinado a cubrir el costo en el presupuesto oficial serán valorados para el reconocimiento y pago de los mismos, una vez sean debidamente demostrados y probados por el contratista, dentro de los criterios fijados por la ley y el Consejo de Estado. PARÁGRAFO TERCERO: Si durante la ejecución del contrato no ocurren imprevistos, al momento de efectuarla liquidación del contrato se procederá a la liberación de los recursos, y serán reintegrados al presupuesto de la entidad, toda vez que el porcentaje que se destinó para este concepto NO se convierte en parte de la utilidad del contratista. PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago del contrato, el Contratista deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera, en la que deberá contener: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura. b) Informe final de ejecución con soportes, para el primer pago. c) Acta final y de recibo de la obra, para el primer pago. d) Acta de liquidación del contrato, para el pago final. e) Garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la entidad, para el pago final. e) Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad - Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo. f) Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. g) Copia de los soportes de pago de las planillas de seguridad social y parafiscal. A su vez el supervisor deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: a) Formulario de Informe de Supervisión (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad - Proceso de Gestión Contractual). b) Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción de la obra suscrito por el Supervisor del Contrato. PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos antes señalados estarán sujetos al Programa Anual de Caja, P.A.C., a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar. Por tal razón, la Defensoría del Pueblo, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago. PARÁGRAFO SEXTO: En caso de que alguno de los servicios utilizados está exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista debe aclararlo en la respectiva solicitud de pago. PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para todos los pagos el supervisor verificará que el contratista haya efectuado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO OCTAVO: RETENCIONES: La Defensoría del Pueblo hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO NOVENO:** PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. - Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. PARÁGRAFO DÉCIMO: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. La Defensoría del Pueblo, no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente y avalada por el supervisor del contrato con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE LOS BIENES	
CONTRATISTA	**&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S 900.781.282-5** representada legalmente por el señor **OSCAR ORLANDO CASTRO ROA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.438.286** de Facatativá
SUPERVISOR	ARQ. JUAN CAMILO CHARRY Supervisor CONTRATO DE OBRA SAB-MC-7-2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE **($69.676.015,oo),** incluido AIU e IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo estimado para la ejecución del objeto del contrato es de un (1) mes calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad y la aprobación de las garantías por parte de la responsable del Grupo de Contratación dela Entidad. En todo caso el plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	- LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del contrato será en la Sede Nacional de la Defensoría del Pueblo ubicada en la Calle 55 No. 10-32 de la ciudad de Bogotá D.C
FECHA INICIACIÓN	18 de octubre de 2022
VALOR FINAL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE ($69.676.015, oo), incluido AIU e IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	19 de noviembre de 2022

En BOGOTA el 19 de noviembre de 2022, se reunió el señor ARQ. JUAN CAMILO CHARRY Supervisor CONTRATO DE OBRA SAB-MC-7-2022**,** por parte de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO SEDE NACIONAL,** y el Señor **OSCAR ORLANDO CASTRO ROA** en calidad de representante Legal de **&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S.; C ONT R AT O D E OB R A S AB - MC- 7 - 202 2** , con el objeto de efectuar el correspondiente recibo total de las obras correspondientes al objeto contractual.

Luego de adelantar la inspección de la obras, se estableció que estas cumplen con los requerimientos, especificaciones técnicas y la entrega total se cumplió dentro de los plazos contractuales establecidos. A continuación se describen pormenorizadamente lo recibido así:

1, 00	**OBRAS CIVILES**		
1,01	DESMONTE DE DRYWAL Y ENTRAMADO INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	18,50
1,02	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANA INCLUYE MARCO	U	1,00
1,03	DESMONTE DE PUERTAS	U	1,00
1,04	DESMONTE PASAMANOS	M	4,00
1,05	DEMOLICION DE MURO (E= 0.10MTS/0.15MTS) INCLUYE CORTE CON PULIDORA	M2	4,97
1,06	S/I DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO 8mm INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE Y SOPORTE	M2	27,20
1,07	S/I PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM CON ESTRUCTURA METALICA 1,60 m x 2.10m (INCLUYE HERRAJES Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	U	1,00
1,08	S/I PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM CON ESTRUCTURA METALICA 1,18 m x 2.10m (INCLUYE HERRAJES Y DEMAS ELEMENTOSNECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	U	1,00
1,09	S/I PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM CON ESTRUCTURA METALICA 1,00 m x 2.10m (INCLUYE HERRAJES Y DEMAS ELEMENTOSNECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	U	1,00
1,10	S/I PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM CON ESTRUCTURA METALICA 2,00 m x 2.10m (INCLUYE HERRAJES Y DEMAS ELEMENTOSNECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	U	1,00
1,11	INSTALACION DE PASAMANO EXISTENTE	M	4,00
1,12	MURO LÁMINA DE PANEL YESO DE 12MM. DOBLE CARA (E=12 CM)	M2	52,40
1,13	ESTUCO SOBRE PAÑETE MUROS INTERIORES	M2	220,00
1,14	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 3 MANOS)	M2	220,00
1,15	ZOCALO EN PORCELANATO SEGÚN DISEÑO EXISTENTE O SIMILAR	M	28,50
2,00	**OBRAS ELECTRICAS**		
2,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKERS ENCHUFABLES MONOPOLARES DE 1X20 AMP	U	10,00
2,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS PARA TOMAS CON P.T. 120V. NORMAL. Cable 3XNo12 LSHF, POR CANALETA METALICA, Y ACCESORIOS	U	18,00
2,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS PARA TOMAS REGULADOS CON P.T. 120V. Color naranja, Cable 3XNo12 LSHF, POR CANALETAMETALICA Y	U	14,00
2,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA METALICA 12X5 CMS CON SEPARADOR ENTRE CABLEADO ELECTRICO Y DATOS	MTS	61,00
2,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS PARA TELEVISION	U	1,00
2,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA METALICA EMT DE 3/4"X3Mts	MTS	36,00
2,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA METALICA EMT DE 1"X3 Mts	MTS	8,00
2,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA METALICA EMT DE 2"X3 Mts	MTS	6,00
2,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS PARA TOMAS CON P.T. 120V. NORMAL. Cable 3XNo12 LSHF, EN CAJAS RAWELT Y TUBRIAEMT DE 3/4" Y ACCESORIOS	UN	2,00
2,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS PARA VOZ Y DATOS, EN CABLE UTP CAT 6A LSHF, EN CANALETA METALICA	UN	14,00
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIOMETRICO EN LA SALIDAS DEL SEGUNDO PISO	UN	2,00
	ITEMS MODIFICATORIO		
2,12	MURO LÁMINA DE ETER BOARD DE 8 mm. DOBLE CARA (E=12 CM)	m2	107,21

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE LOS BIENES	
El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos, como quedó consignado en el informe nro.02 de fecha 13 de diciembre de 2022.	
EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
 **ARQ. JUAN CAMILO CHARRY** **Supervisor** CONTRATO DE OBRA	 Sr. OSCAR ORLANDO CASTRO ROA Representante Legal de &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S

COMPROMISO DE RESERVA. *La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuesta en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial.* ***LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES*** *(Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "****El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia".*** *De uso exclusivo."* ***El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".***